

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó parti- cular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

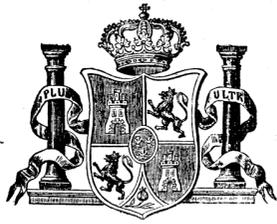
MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 fr. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 Por seis meses. 144 EXTANJERO. Por un mes. 22 Por tres meses. 66 Por seis meses. 144



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. - Negociado 1.º - Circular.

Observando la Reina (Q. D. G.), con sumo disgusto, que algunos empleados dependientes de este Ministerio no se presentan á desempeñar sus destinos con la brevedad que el buen servicio exige, ha dispuesto que aquellos que, habiendo sido nombrados hasta la fecha, no lo verifican antes del 20 del corriente, se considere que han dimitido, y no se les dé posesion por sus respectivos Jefes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid á 4 de Octubre de 1856. - Rios. - Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose prescrito por el art. 12 de la ley de 11 de Junio de 1856 la formacion de la relacion del material que se permitira introducir del extranjero para la construccion de las dos secciones del ferro-carril del Norte, de Madrid á Valladolid y de Burgos á Irun, con opcion á la devolucion de los derechos que marca el art. 20 de la ley general de ferro-carriles, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la adjunta relacion, disponiendo que se publique en la Gaceta en cumplimiento de lo prevenido en el citado art. 12.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid á 4 de Octubre de 1856. - Collado. - Sr. Director general de Obras públicas.

RELACION del material que podrá introducir del extranjero la empresa concesionaria de estas dos secciones para su completo establecimiento.

Table with 2 columns: Description of materials and Toneladas métricas. Includes items like Barras-carrites, Cables, and various tools.

NOTAS.

1.º No hallándose determinado definitivamente el sistema de via que ha de adoptarse, se supone en esta relacion que se empleará el mismo que ha propuesto la empresa concesionaria de la segunda seccion del ferro-carril del Norte, comprendida entre Valladolid y Burgos. 2.º No se determina el peso de las máquinas de vapor para los talleres &c., porque este dato puede variar segun el sistema de construccion de las mismas. 3.º En cuanto al número y peso de los útiles y herramientas de todas clases que para la construccion de las obras se necesitan, tampoco puede determinarse con exactitud, correspondiendo á la empresa que sea concesionaria su indicacion, por depender este dato del método y extension que trate de darse á los trabajos. Madrid á 4 de Octubre de 1856. - Aprobado. - Collado. - Es copia. - Celestino del Piñalgo.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

MARINA.

Boletín de Reales órdenes.

15 Setiembre. Nombrando para el destino de Comisario del arsenal de Ferrol al de Guerra de Marina Don

Isidoro Albacete, y disponiendo que el de igual clase D. Tomas Jimenez pase á continuar sus servicios á la intervencion del mismo departamento.

15 id. Determinando se presente en esta corte á recibir órdenes el segundo medico del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Miguel Airriuez.

15 id. Concediendo á Doña Maria del Carmen y Doña Francisca de Paula Gallardo y Sarguero, hijas herederas de D. Juan, el rastro de la casa de Sanidad de la Carraca, la transmision á su favor de la pension de 72 rs. vellon mensuales que disfrutó su madre Doña Maria Sarguero.

15 id. Disponiendo que Doña Maria de los Dolores Valcárcel, viuda del Teniente de fragata D. Gaspar Duran, vuelva al goce de la pension de 156 rs. 65 céntimos mensuales.

15 id. Idem que quede exento de todo servicio el Brigadier de la Armada D. Antonio Villalba.

15 id. Disponiendo que el Teniente de navio D. Claudio Montero, tan pronto como se halle restablecido en su salud, vuelva á encargarse de la comision hidrográfica que desempeñaba en Filipinas.

16 id. Mandando se proceda al desguace de la corbeta Luisa Fernanda, que ha resultado inutil en el reconocimiento practicado en el arsenal de Ferrol.

16 id. Dictando varias reglas con el fin de evitar las dudas que pudieran suscitarse sobre el reparto de los dos quintos de las presas que se hagan por los buques destinados al servicio de guarda-costas.

16 id. Nombrando Ayudante de derrota y encargado de Guardias Marinas de la fragata Bailén al Teniente de navio D. Estanislao Butler, y determinando que el Alférez de navio D. Vicente Montojo embarque de dotacion en dicho buque.

16 id. Concediendo Real licencia por cuatro meses al Teniente de navio D. Nicasio Aygado.

16 id. Idem indulto á varios alumnos que fueron de la Escuela de maquinistas de la Armada, y resolviendo sean otra vez admitidos en dicho establecimiento en la misma clase en que salieron de él.

16 id. Disponiendo lo conveniente para el establecimiento de una escuela de estudios superiores en el Observatorio astronómico de San Fernando.

17 id. Determinando el número de talleres en que ha de subdividirse la factoria de máquinas del arsenal de Ferrol, y maestros que debe tener cada uno de ellos.

17 id. Idem que el Subdirector del colegio naval militar sea á la vez Jefe de estudios del mismo establecimiento, y confiriendo estos cargos al Capitan de fragata D. Gerónimo Lobato.

17 id. Concediendo Real licencia por un mes, para tomar aguas minerales, al aspirante del colegio naval militar D. Francisco Hernandez y Roy.

17 id. Nombrando Comandante de la goleta Santa Teresa al Teniente de navio D. Ignacio Garcia Tuleja.

17 id. Idem de la fragata Vigilante al Oficial de la misma clase D. Juan Soler Espinosa.

17 id. Mandando dar las gracias en nombre de S. M. á los Jefes, Oficiales y demas individuos de Marina que se hallaron en la Coruña y Barcelona durante los últimos acontecimientos.

18 id. Aprobando la matriculacion y abanderamiento en Cádiz del pichot portugués Camara separado de parte de 92 toneladas, con el nombre de Santísima Trinidad.

19 id. Disponiendo que en ausencia de los Comandantes de trozos de buques guarda-costas autoricen las papeletas de obras para los mismos los Comandantes de los respectivos tercios navales donde hayan de verificarse aquellas.

19 id. Idem sean entregados, bajo inventario, á la persona que se designe por el Ministerio de Guerra, dos de los faluchos de primera clase que se hallan en primera situacion en el arsenal de Cartagena, con objeto de emplearlos en el servicio de correos y trasportes entre las plazas de Málaga y Melilla.

19 id. Dictando varias reglas á que deben sujetarse los goces que han de disfrutar los Jefes y Oficiales de la Armada que en el sucesivo fuesen profesionales.

20 id. Resolviendo se dé de baja, en la escuela del cuerpo administrativo de la Armada, al aspirante de número asignado al departamento de Cádiz D. Francisco Lopez, y nombrando para ocupar esta vacante al otonista D. Valeriano Saenz de Nieva.

21 id. Disponiendo pase á Cádiz el vapor Hernan-Cortés, cuyo buque, luego de reconocidos sus fondos en aquel arsenal, saldrá para Málaga á desempeñar la comision en que se ocupaba anteriormente.

21 id. Concediendo Real licencia por cuatro meses al Teniente de navio D. Mariano Pascual y Roca de Togores.

22 id. Determinando se embarque de dotacion en la fragata Bailén el Alférez de navio D. Zoilo Sanchez Ocaña.

22 id. Trasladando Real orden, comunicada por el Ministerio de Hacienda, nombrando Vocal de la Junta de Aranceles al Jefe de seccion del Ministerio de Marina Don Carlos Aguilera.

23 id. Concediendo á la permula de destinos que han solicitado los Tenientes de navio D. Baltasar Can, Ayudante de la Capitanía del puerto de Cádiz, y D. Ambrosio Aranda que es del distrito de Cangas.

23 id. Concediendo al Brigadier de la Armada D. José Llobregat, Comandante de marina de la provincia de Puerto-Rico, Real licencia por dos meses, si los necesita, para restablecer su salud, y disponiendo que, cumplido este tiempo, pase de nuevo á desempeñar su destino.

23 id. Aprobando la subasta de la Almadra de Farnentera por cuatro años, cuyo remate ha quedado á favor de D. Zoilo Boneo.

23 id. Idem que el Comandante general del Apostadero de la Habana haya dispuesto detenga su salida para la Peninsula hasta Noviembre próximo la fragata Perla.

24 id. Confiriendo el mando de la fragata Berenguela, en construccion, al Capitan de fragata D. José Martinez Villal.

24 id. Nombrando al Jefe de igual clase D. Benito Ruiz de la Escalera, segundo Comandante del navio Reina Isabel II.

24 id. Concediendo Real licencia por dos meses al Teniente de navio D. Juan Winthuyzen, Ayudante del distrito de Puerto-Real.

24 id. Trasladando Real orden, comunicada por el Ministerio de Estado, remitiendo dos cruces de la Legion de Honor y ocho medallas concedidas por el Gobierno Imperial frances á varios Jefes y Oficiales de Marina y á otros individuos, por los servicios que prestaron en los naufragios de los buques mercantes de aquella nacion nombrados L'Oscar, La Louise, Le Bonbay y La Theres.

25 id. Concediendo Real licencia por dos meses al Teniente de navio D. Luis Bula y Vazquez.

25 id. Disponiendo que D. Juan Forchetti, Alférez de fragata graduado y práctico mayor del Mediterraneo, sea embarcado en el vapor Lepanto.

25 id. Disponiendo que Maria del Socorro Perez y Candeva, huérfana de Pedro, bilander que fue del arsenal de Ferrol, entre en el goce de la pension de 42 reales vellon mensuales que le ha sido concedida anteriormente.

25 id. Concediendo al Alférez de navio D. Gonzalo Murga dos meses de prórroga á la Real licencia que disfruta.

25 id. Disponiendo que se den las gracias, en nombre de S. M., al Comandante, Oficiales y demas individuos que componian la dotacion del vapor Alerta en Julio último, por los servicios que prestaron durante los sucesos ocurridos en dicho mes.

25 id. Concediendo al Alférez de navio D. Juan Van-Halen y Quiroga el que pueda aprovechar, viajando por el extranjero, la Real licencia que tiene concedida.

25 id. Idem al de la propia clase D. Francisco Ristori y Butler, prórroga por dos meses á la Real licencia que disfruta.

25 id. Trasladando Real decreto de 24 del actual determinando se establezca en el Museo naval una biblio-

teca, y en cada uno de los tres departamentos otras especiales de Marina.

25 id. Accediendo á una instancia del Teniente de navio D. Vicente Canales, Comandante de la urca Enseñada, en solicitud de que se le confiera el mando del buque de igual clase General Laborde cuando resulte vacante, y por el tiempo que le falte para cumplir el del primero.

25 id. Concediendo la cruz de María Isabel Luisa, pensionada con 30 rs. vn. mensuales, al grumete de la dotacion del vapor Hernan-Cortés, Antonio Vidal, por haber salvado las vidas de tres de sus compañeros que enyeron al agua, hallándose en facha del servicio.

25 id. Señalando la asignacion de 5,000 rs. vn. anuales para gastos de escritorio á los Comisarios de los tercios navales que hayan cesado en el desempeño del cargo de Ordenadores de las extinguidas divisiones de guarda-costas.

25 id. Disponiendo se proceda á la matriculacion y abanderamiento definitivo con el nombre de Hamburg, del vapor Sardinias, de construccion inglesa.

26 id. Negando solicitud del Oficial segundo retirado del cuerpo administrativo de la Armada D. Ignacio Gutierrez, que pide volver al servicio activo.

27 id. Determinando se active la habilitacion del vapor Castilla.

27 id. Idem que el bergantin Pelajo dé la vela para Mahon, y que, tan luego como el vapor Santa Isabel esté listo de sus obras, se dirija tambien á aquel puerto.

27 id. Disponiendo que, ademas del reconocimiento mandado practicar en dicho vapor Hernan-Cortés, se haga igual operacion en sus máquinas y calderas, efectuando las reparaciones que necesite.

27 id. Idem que se complete la dotacion del navio Reina Isabel II.

27 id. Idem que la corbeta Macarredo salga de Lisboa para Barcelona si se le expidiese patente limpia, y que en caso contrario lo haga para Mahon, desde cuyo puerto, cumplido que haya su cuarentena, deberá dirigirse al indicado destino.

28 id. Idem que se construya el cureño que falte para la artillería del vapor Dña Isabel la Católica.

29 id. Nombrando primer Ayudante, Secretario de la Capitanía general del departamento de Cádiz, al Capitan de navio D. Francisco Ignacio Cepeda.

29 id. Idem Director del Museo Naval al Jefe de igual clase D. Francisco Chacon y Orta.

29 id. Trasladando Real orden, comunicada por el Ministerio de Estado, remitiendo la credencial de la cruz de Comendador ordinario de la Orden de Carlos III, concedida al Teniente de navio D. Claudio Montero, y las de Caballero de la de Isabel la Católica para los Alférezes de navio D. Manuel Gonzalez Roldan y D. Serafin Aubarede, cuyos Oficiales fueron propuestos por este Ministerio para dichas plazas por los servicios que han prestado en la comision hidrográfica que el primero dirigia en el archipiélago filipino.

29 id. Reponiendo en el destino de Asesor del Juzgado de Marina de Madrid á D. Gaspar Bayas, del cual fue separado con fecha 20 de Junio del año proximo pasado.

30 id. Disponiendo que el vapor Dña Isabel la Católica salga de la bahía de Cádiz el 12 del actual conduciendo la correspondencia para las Islas Canarias y Antillas.

GUERRA.

REGLAMENTO ORGANICO

DEL CUERPO DE VETERINARIA MILITAR.

(Continuacion).

TITULO V.

De los sueldos y gratificaciones.

Art. 19. Los profesores del cuerpo de Veterinaria militar disfrutará el sueldo íntegro anual que á continuacion se expresa:

Table with 2 columns: Position and Salary (Rs. vn.). Includes El Inspector, Vicepresidente de la Junta, Los profesores mayores, etc.

Art. 20. El secretario de la Junta disfrutará del sueldo que por su clase le corresponda.

Art. 21. Reponiendo en el destino de secretaria de la Junta consultiva, gratificacion de escribanías, correspondencia oficial y demas atenciones de la misma, se aborará la cantidad anual de 12,000 rs., facilitándose ademas un ordenanza del arma de caballería.

Art. 22. Los profesores de establecimientos de remonta, atendido el servicio especial que prestan, y los mayores gastos que se les originan por su continua asistencia á las ferias y mercados, disfrutará la gratificacion diaria de 10 rs. interin abran sus comisiones; entendiéndose este sobresueldo desde el día de su salida hasta el de su regreso.

Art. 23. Los profesores de los cuerpos ó brigadas á quienes se les confieren comisiones de compra, disfrutará de la misma gratificacion que los de remontas mientras dura su cometido.

Art. 24. Queda prohibido por punto general la percepción por los profesores de toda gratificacion por reconocimiento de ganado, si otro concepto que no esté determinado en este reglamento.

Art. 25. Los individuos del cuerpo percibirán sus sueldos y gratificaciones de las cajas de los regimientos, brigadas ó establecimientos donde se les acredite en revista de comisario, y la Junta facultativa por las oficinas generales de Administracion militar.

TITULO VI.

De las jubilaciones y reemplazos.

Art. 26. Las jubilaciones de los individuos que componen el cuerpo de Veterinaria militar se determinarán con arreglo á lo prevenido en las disposiciones de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835 acerca de las clases pasivas, abonándoseles para este efecto, como tiempo de servicio, cinco años por razon de estudios y dispensos de su carrera.

Art. 27. Los individuos del cuerpo que por suspension ó reñuncia de sus destinos, ó por otras causas, quedasen temporalmente sin colocacion activa, pasarán á la situacion de reemplazo con el sueldo y demas ventajas que en igualdad de casos disfrutaban los Oficiales del ejército, debiendo ser colocados en las primeras vacantes que de su clase ocurran, siempre que determinadamente no se prevenga lo contrario por el Gobierno de S. M.

Art. 28. Los profesores del cuerpo que se inutilicen en funciones del servicio ó por heridas recibidas en campaña, tendrán derecho á las recompensas que en iguales casos concede respectivamente á los Oficiales del ejército la ley de retiros militares de 28 Agosto de 1841.

TITULO VII.

Del Monte-pío militar.

Art. 29. Las viudas y huérfanos de todos los empleados efectivos del cuerpo de Veterinaria militar, tanto en servicio activo como jubilados, tendrán derecho á las pensiones que por el reglamento del Monte-pío militar de 1.º de Enero de 1796 y órdenes posteriores, se señalan á las familias de los Oficiales del ejército, con cuyas clases están asimilados; y se les concederán ademas los mismos beneficios que á los de estas, siempre que los causantes

fallezcan en accion de guerra ó por heridas recibidas en campaña dentro del tiempo prefijado.

TITULO VIII.

De las recompensas y escala de mérito.

Art. 30. Siempre que un individuo del Cuerpo se haga acreedor á recompensa por un servicio señalado, se le concederá el grado del empleo inmediato sin antigüedad, á no ser que el Gobierno de S. M. crea conveniente premiarle con una condecoracion ú otra gracia de carácter militar, de las que se exceptúan sin embargo las divisas de grados de esta clase.

Art. 31. Podrá asimismo concederse, por servicios extraordinarios bien acreditados, el empleo superior inmediato sin antigüedad, si ya tuviesen el grado; pero no disfrutará el sueldo de este empleo hasta despues de haber trascurrido dos años desde la fecha de su concesion, mientras se observe la misma practica en otros institutos especiales del ejército, debiendo desempeñar, hasta que obtengan el ascenso por antigüedad, las funciones propias de la clase efectiva á que pertenecian.

Art. 32. Ningun individuo del cuerpo podrá obtener el ascenso al empleo efectivo inmediato con todas las ventajas propias del mismo, cualquiera que sean los servicios que haya prestado, sino por rigurosa escala de antigüedad, fuera de los casos que determinan las reglas siguientes.

Art. 33. Se establecerá un escalafon especial que se denominará de mérito.

Art. 34. A los profesores que tengan colocacion en él, se les concederá una de cada cinco vacantes que ocurran en sus respectivas clases y por rigurosa antigüedad en ellas.

Art. 35. Para ser incorporado en el escalafon de mérito, será indispensable reunir las circunstancias siguientes: 1.º No haber sufrido castigo alguno por faltas cometidas en el desempeño de sus deberes facultativos.

2.º Haber sido recomendado, al menos tres veces, por sus Jefes militares y facultativos, en vista de su sobresañada aplicacion, laboriosidad, adelantos en la ciencia y exacto desempeño de sus deberes profesionales.

Las recomendaciones de los Jefes facultativos podrán suplir las de los militares, siempre que aquellas sean eficaces y justificadas.

3.º Haber dado á luz algun tratado sobre cualquier punto de la ciencia que haya merecido la aprobacion de la Junta facultativa y la calificacion de trabajo de mérito.

4.º Estar colocado en la primera mitad de la escala de su clase.

Art. 36. Para obtener un segundo ó tercer ascenso de mérito, han de haber trascurrido lo ménos cinco años.

Art. 37. Si no hubiese individuo en quien concurren las circunstancias que se exigen para el ascenso por eleccion, se proveerá la vacante que á este turno correspondiera en el profesor más antiguo de la clase que á ella tenga derecho; considerándose en tal caso este ascenso como conferido á la eleccion, y principiándose nuevo turno para los sucesivos.

TITULO IX.

Del uniforme del cuerpo de Veterinaria militar.

Art. 38. El uniforme del cuerpo será el siguiente: Casaca azul turquí, con cuello, vivos, borras y vueltas encarnadas, abrochada con fúerres bolones en una hilera, y en el extremo de cada faldon un leon y un castillo bordados de oro.

Pantalon lino azul turquí. Bota con espolin de metal dorado. Sombrero apuntado con presilla de oro, escarapela encarnada, y en los picos un boton de cordoncillo de aquel metal en lugar de borlas.

Guante blanco de ante.

Art. 39. El boton de la casaca será de metal dorado, lijeramente convexo, en el centro un sol, y en la circunferencia el leon de Veterinaria militar.

Art. 40. La espada será de enfiar, con empuñadura de cruz, siendo esta y las demas piezas que la guarnecen de metal dorado, y llevándose pendiente de un tahali de cuero charolado de negro.

Art. 41. El órden jerárquico de los profesores del cuerpo se conocerá por los distintivos marcados en el cuello del uniforme, en la forma y con estricta sujecion en sus dimensiones á lo que determina para cada clase el modelo que acompaña á este reglamento, y que se marca particularmente en los artículos siguientes.

Art. 42. El tercer profesor llevará un solo ramo de los dos que tiene el modelo, bordado de oro en las partes laterales del cuello.

Art. 43. El segundo profesor, el ramo que los terceros, y demas, en el borde superior del cuello y toda la circunferencia, uno de los dos pies de bordado que tiene el modelo.

Art. 44. El primer profesor, los dos ramos bordados y uno de los pies del borde superior y el cordoncillo del otro pie.

Art. 45. Los profesores de escuelas militares y subdireccion de remontas, el mismo bordado que los primeros, completando el segundo pie del borde del cuello.

Art. 46. Los profesores de la Junta facultativa añadirán al bordado de los profesores de escuelas, uno de los

pies del cuello en el borde superior de la circunferencia de las mangas.

Art. 47. El Inspector llevará bordados en las mangas los dos pies que en el cuello.

Art. 48. Para diario podrán usarse levita azul turquí, sin los bordados que quedan señalados ni vivos, con solapa de siete botones á cada lado, iguales á los de la casaca.

Art. 49. Para clasificarse por categorías llevarán en el cuello de esta prenda: el tercer profesor, un ojal de cordoncillo de hilo de oro; el segundo, dos ojales; el primero tres; el profesor de escuela añadirá en el borde superior el pie que lleva en igual sitio el bordado de la casaca, y los individuos de la Junta añadirán el segundo pie.

TITULO X.

De la Junta facultativa.

Art. 50. La Junta facultativa tendrá á su cargo todos los asuntos concernientes á la parte científica y facultativa del cuerpo y las demas atribuciones que este reglamento le señala; debiendo celebrar sus sesiones en el sitio y forma que determine el Director con arreglo á la instruccion que forme este al efecto.

Art. 51. Formará y llevará el escalafon general y especial de mérito; tendrá las hojas de servicios, y estampará en ellas las notas de concepto de los individuos del cuerpo. Propondrá al Director la distribucion del personal en los destinos que, segun su clase, les correspondan, y las vacantes de ingreso ó ascensos por antigüedad ó mérito.

Art. 52. Formará y tomará razon de los nombramientos de los herradores y forjadores que sean aprobados en la escuela militar de Alcalá de Henares, reunidos al Director del cuerpo para que, autorizándolos con su firma, puedan hacer constar su aptitud en los institutos ó destinos donde hayan de prestar sus servicios.

Art. 53. Someterá á la deliberacion del Director las memorias, observaciones ó cualquiera otro escrito que sobre puntos de la ciencia remitan los profesores, sentando su dictamen para mayor ilustracion.

Art. 54. Informará las solicitudes que hagan los profesores para que las resuelva el Director, si fuesen de la competencia de su autoridad, ó las eleve con su informe al Gobierno, si la resolucion correspondiere á S. M.

Art. 55. Circulará á transmitir las disposiciones generales que el Director ó el Gobierno de S. M.

Art. 56. Colará y vigilará el exacto cumplimiento de este reglamento por todos los profesores que componen el cuerpo, debiendo consultar al Director las providencias que juzgue oportunas para su más exacta observancia, y correccion de los que se separen del cumplimiento de sus deberes.

Art. 57. Con los estados mensuales de que trata el artículo 85, que han de remitir las Juntas consultivas, formará un trimestre que elevará al Director con las observaciones que estime oportunas, para que aquel superior Jefe pueda tener una noticia exacta del estado sanitario de todo el ganado de los institutos montados y dependencias del ejército.

Art. 58. De los estados de que trata el artículo anterior que se le remitan en todo el año, formará, á fin de cada uno, un extracto, que publicará para que sirva de base á un tratado de clinica general y otro de higiene, á cuyo fin dispondrá la debida separacion de estas materias. De los que remita el profesor de la Subdireccion de remontas, eliminará los antecedentes que conducan á formar una estadística razonada y clasificada del ganado caballar, mular y asnal, que servirá de tipo para proponer las mejoras que reclama la cria caballar.

(Se continuará.)

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio de 1855 para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 27 del pasado al 3 del actual.

Table with 2 columns: Date and Amount (Rs. vs. Cts.). Shows payments from Dia 27 to 31.

Madrid á 4 de Octubre de 1856. - El Ordenador general.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Estado demostrativo de los titulos del 5 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855, recogidos en este dia por devoluciones de garantias de las negociaciones de fondos

ITINERARIO para el servicio de la conduccion tres veces a la semana de Córdoba a Espiel, y vice-versa, servida á lomo

Table with columns: Dias de las expediciones, Paradas y pueblitos del tránsito, Leguas, Tiempo, Llegada, Detencion, Salida. It details routes between Córdoba and Espiel.

Madrid 30 de Setiembre de 1856.—El Director general de Correos, Angel Izarnari.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

S. M. la Reina (O. D. G.) ha dado una nueva prueba de la maternal solitud con que asocia constantemente á sus alegrías el alivio de los menesterosos...

Table listing various institutions and their budgets, including Al Hospital general, Al Hospital de San Juan de Dios, etc.

Madrid 4 de Octubre de 1856.—Manuel Alonso Martinez.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real Orden de 23 de Febrero de este año...

- List of names and titles: D. Pedro Aznar, D. Evaristo Velasco, D. Angela Arivano, D. Remigio Vega, etc.

Madrid 25 de Setiembre de 1856.—V. B. El Director general, Presidente, Ruviano.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A 0 metros, TEMPERATURA EN Grados Centígrados, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO. It contains meteorological data for Madrid.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Está vacante la cátedra de Historia natural del Instituto agregado á la Universidad de Sevilla, la cual se pro-

debe haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción.

En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones, en el lugar, en esta corte y en Murcia, la subasta para el arriendo del portazgo de Espinardo, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 24,000 reales vellón en cada uno, debiendo ser de 6,300 la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 30 de Setiembre de 1856.—El Director general, Celestino del Piélago.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 30 de Setiembre de 1856 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Espinardo, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

No habiendo cumplido, el que tenga derecho al título de Vizconde de Barrantes, con lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é Instrucción de 14 de Febrero de 1847, se entiende, según lo declarado en dichas Reales disposiciones, que lo ha renunciado, y en su consecuencia, se publica la vacante por sí su inmediato sucesor quiere admitirlo, debiendo en este caso dirigir la reclamacion correspondiente al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer el impuesto especial en el término de seis meses.

Madrid 3 de Octubre de 1856.—El Director general, Juan B. Trúpiat.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

(Continuacion.)

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones dadas para su observancia, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 11 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, y escribano D. José María, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Partido de Colmenar Viejo.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Menor cuantía.

Tercer tercio.

Núm. 2,513 del inventario.—Primera suerte, que lleva 257 áreas y 58 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar, P. el río de Guadix y M. camino Real. Tasada en 720 rs., y capitalizada, por la renta de 36 rs. segun los peritos, en 810 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Segunda suerte, que lleva D. Manuel de la Granja, de caer 4 fanegas de tercera clase, que hacen 257 áreas y 58 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar y P. el río. Tasada en 720 reales, y capitalizada, por la renta de 36 rs. segun los peritos, en 810 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Tercera suerte, que lleva José Benito, de caer 2 fanegas de tercera clase, que hacen 128 áreas y 79 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar y P. el río. Tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 18 rs. segun los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Cuarta suerte, que lleva Víctor Paredes, de caer 2 fanegas de tercera clase, que hacen 128 áreas y 79 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar y P. el río. Tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 18 rs. segun los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Quinta suerte, que lleva Venancio Leon, de caer 4 fanegas de tercera clase, que hacen 257 áreas y 58 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar, P. el río. Tasada en 720 rs., y capitalizada, por la renta de 36 rs. segun los peritos, en 810 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Sexta suerte, que lleva Leoncio Galan, de caer 2 fanegas de tercera clase, que hacen 128 áreas y 79 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar y P. el río. Tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 18 rs. segun los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Séptima suerte, que lleva Juan Manuel Martín, de caer 2 fanegas de tercera clase, que hacen 128 áreas y 79 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar, P. el río. Tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 18 rs. segun los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Octava suerte, que lleva Leon Ortega, de caer 2 fanegas de tercera clase, que hacen 128 áreas y 79 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar, P. el río. Tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 18 rs. segun los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Novena suerte, que lleva Andrea Guerrero, de caer 2 fanegas de tercera clase, que hacen 128 áreas y 79 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar, P. el río. Tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 18 rs. segun los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Décima suerte, que lleva Eusebio Lozano, de caer 2 fanegas de tercera clase, que hacen 128 áreas y 79 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar, P. el río. Tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 18 rs. segun los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Undécima suerte, que lleva Sebastian Medalla, de caer 2 fanegas de tercera clase, que hacen 128 áreas y 79 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar, P. el río. Tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 18 rs. segun los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Duodécima suerte, que lleva Víctor Martín, de caer 4 fanegas de tercera clase, que hacen 257 áreas y 58 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar, P. el río. Tasada en 720 rs., y capitalizada, por la renta de 36 rs. segun los peritos, en 810 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Decimatercera suerte, que lleva Leon Ortega, de caer 6 fanegas de tercera clase, que hacen 386 áreas y 37 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar y P. el río. Tasada en 1,080 rs., y capitalizada, por la renta de 54 rs. segun los peritos, en 1,315 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Decimacuarta suerte, que lleva D. Manuel de la Granja, de caer 2 fanegas de tercera clase, que hacen 128 áreas y 79 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar, P. el río. Tasada en 360 reales, y capitalizada, por la renta de 18 rs. segun los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Decimacinta suerte, que lleva D. Manuel de la Granja, de caer 2 fanegas de tercera clase, que hacen 128 áreas y 79 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar, P. el río. Tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 18 rs. segun los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,513 del inventario.—Decimaseisava suerte, que lleva Antonio Arenas, de caer 2 fanegas de tercera clase, que hacen 128 áreas y 79 centiares: linda O. jurisdiccion del Molar, P. el río, y N. barranco de Valdeoliva. Tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 18 reales segun los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortizacion.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta corte se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en Colmenar Viejo, cabeza del partido en donde radican las fincas.

No habiendo tenido postor las fincas que á continuacion se expresan, las cuales salieron á subasta el día 11 de Agosto último, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto que tenga nuevamente efecto por el día 5 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. Domingo Monreal, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Vallecas.

CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Menor cuantía.

Núm. 126 del inventario.—Una casa en la calle del Bofillo, que linda con otra de Benito Canto, procedente del hospital de Vallecas, la cual tiene de sitio 2,826 pies, ó sean 219 metros y 402 milímetros: consta de planta baja, distribuida en una habitacion vividera, patio y corral; su construccion es de piedra tosea, casote y yeso, con el estado: ha sido tasada en venta en la cantidad de 900 rs., y capitalizada, por la renta de 140 rs. que produce, en 3,450 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 128 del inventario.—Otra, en la calle del Rastro, que linda con otra sin dueño conocido, procedente del hospital de Vallecas: tiene de superficie 4,40 pies, ó sean 344 metros y 710 milímetros: su construccion es de piedra tosea los cimientos y zócalos, y el resto de su fachada, traviesas y medianerías de cajones de tierra: se compone de planta baja y armarada, distribuida en portal, una habitacion vividera, casaca y pajar arriunados, y corral con las tapias también arriunadas, techo á bovedilla, suelos de yeso, armadura de madera poblada de tabla y teja, portal y patio empedrados, con sus puertas, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en 3,350 reales, y capitalizada, por la renta de 160 rs. que produce, en 3,600 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 129 del inventario.—Otra en la calle del Rastro, que linda con otra de Estanquijo Romero, de la procedencia anterior: la cual ocupa una superficie de 2,448 pies, ó sean 190 metros y 56 milímetros: consta de planta baja y cámaras, distribuida en portal, una habitacion vividera y corral: su construccion de fábrica de piedra tosea en cimientos y zócalos, el resto de sus fachadas, traviesas y medianerías de tapias de tierra, techos forjados á bovedilla, piso de yeso, armadura poblada de tabla de teja, portal y patio empedrado, parte de las tapias del corral arriunadas, y solo la demas en estado ruina: ha sido tasada en venta en la cantidad de 4,324 pies, y capitalizada, por la renta de 280 rs. que produce, en 6,300 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 130 del inventario.—Otra calle del Rastro, que linda con huerta de D. Antonio Bovillon, de igual procedencia, la cual ocupa una superficie de 5,443 pies, ó sean 399 metros y 443 milímetros: se compone de planta baja y cámaras, distribuida en portal, una habitacion vividera, patio, corral y corral: su construccion es de cimientos de piedra tosea y cajones de tierra, techos forjados á bovedilla, pisos de yeso, armadura de madera poblada de tabla y teja, portal y patio empedrado, puertas y demas en mal estado de conservacion: ha sido tasada en venta en la cantidad de 3,858 rs., y capitalizada, por la renta de 280 rs. que produce, en 6,300 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 133 del inventario.—Otra, en la calle de Pajeros, que linda con otra de María Sanchez, de igual procedencia, la cual tiene de superficie 1,322 pies, ó sean 95 metros y 648 milímetros: se compone de planta baja, distribuida en una habitacion vividera, portal, patio y corral: su construccion es de cimientos de piedra tosea y cajones de tierra, techos forjados á bovedilla, pisos de yeso, armadura de madera poblada de tabla y teja, portal y patio empedrado, puertas y demas en mal estado de conservacion: ha sido tasada en venta en la cantidad de 3,858 rs., y capitalizada, por la renta de 280 rs. que produce, en 6,300 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 135 del inventario.—Otra, en la calle de Pajeros, que linda con otra de María Sanchez, de igual procedencia, la cual tiene de superficie 1,322 pies, ó sean 95 metros y 648 milímetros: se compone de planta baja, distribuida en una habitacion vividera, portal, patio y corral: su construccion es de cimientos de piedra tosea y cajones de tierra, techos forjados á bovedilla, pisos de yeso, armadura de madera poblada de tabla y teja, portal y patio empedrado, puertas y demas en mal estado de conservacion: ha sido tasada en venta en la cantidad de 3,858 rs., y capitalizada, por la renta de 280 rs. que produce, en 6,300 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se subasta por la tasacion.

Núm. 138 del inventario.—Otra de la calle de la Sallería, que linda con otra de D. Guillermo San Pedro, de igual procedencia, la cual tiene de sitio 3,990 pies cuadrados superficiales, ó sean 303 metros y 772 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en dos habitaciones vivideras, portal y patio: su construccion en cimientos y zócalos de piedra tosea, y el resto de tabicones y cajones de tierra, cubierta de madera, tabla y teja, pisos de yeso, patio empedrado, con sus cerraduras, todo en estado ruinoso: ha sido tasada en venta en la cantidad de 1,000 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 320 rs. que produce, en 7,200 rs.; se



M. y F., y por pequeños cuartos que siguen el lienzo de las fachadas N. y P., y por último, el segundo y buhardilla por la parte de M. y E., divididos también en pequeños cuartos. Su material construcción consiste en vaciado para cimiento relleno de piedra, tapiales de mampostería con jambas y dinteles de piedra en los huecos de sus fachadas, tabiques divisorios, cielos rasos, suelos solados y forjados, armadura de perillera y cubierta de teja y cerámica. En cuanto al estado de conservación, el principal se encuentra en mala vida: el restante se halla en un estado ruinoso por el deterioro de los pisos y el completo abandono de su cubierta. También pertenece a esta finca un huerto enclavado entre tres casas, de media cuartilla de terreno, y situado al frente de la fachada de P. en la fachada de las Pozas, el cual se encuentra frito de cultivo, con una parra invadida del odiado Terker y varios frutales casi perdidos; ha sido tasada, con inclusión del huerto abandonado, en 16,000 rs., y capitalizada, por la renta de 800 rs. según valuación de los peritos, en 14,400 rs.: tipo para la subasta la tasación.

#### Partido de Torrelaguna.

Reduena.

#### BIENES DEL ESTADO.

Núm. 4 del inventario.—Una tierra, de primera clase, en el sitio de San Ildefonso, procedente del 62.º centenario: linda con 2 fanegas 210 estadales, de 77 áreas y 62 centiares: linda con tierra de D. Antonio Guzmán y otra de los herederos de D. Manuel Alonso. Tasada en 4,900 reales, y capitalizada, por la renta de 92 rs., según los peritos, en 2,070 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otra id. en la Charquilla, de segunda clase, de igual procedencia, de haber una fanega 30 estadales, de 33 áreas y 5 centiares: linda con tierra de D. Antonio Guzmán y otra de los herederos de D. Manuel Alonso. Tasada en 530 rs., y capitalizada, por la renta de 25 rs. según los peritos, en 562 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otra id. en la Ermita, de igual procedencia, de segunda clase, de haber 309 estadales, ó sea 23 áreas y 75 centiares: linda con cañada de villa, y camino de Torrelaguna. Tasada en 460 rs., y capitalizada, por la renta de 20 rs. según los peritos, en 450 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otra id. en la Cañada, de segunda clase, de igual procedencia, de haber 309 estadales, ó sea 23 áreas y 75 centiares: linda con la mencionada cañada y tierra de D. Escolástico Alonso. Tasada en 400 rs., y capitalizada, por la renta de 18 rs. según los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otra id. en el Portillo, de cuarta clase, de igual procedencia, de haber 190 estadales, de haber una fanega 180 estadales, ó sean 44 áreas y 37 centiares: linda con tierras de los herederos de Manuel Alonso y vecinos de Cabanillas. Tasada en 410 rs., y capitalizada, por la renta de 7 rs. según los peritos, en 157 reales 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otra id. en los Llanos, de segunda clase, de igual procedencia, de haber una fanega 90 estadales, ó sea 37 áreas y 66 centiares: linda con tierra de Ramón de Castro, y vereda de los Llanos. Tasada en 500 rs., y capitalizada, por la renta de 25 rs. según los peritos, en 362 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otra id. en las Carrascosas, de cuarta clase, de igual procedencia, de haber 300 estadales y 200 de erial, con 25 olivos: linda con villa de Salvador Rodríguez y otra de D. Alvaro Lambert. Hace su extensión 38 áreas y 43 centiares: y está tasada con los olivos en 250 rs., y capitalizada, por la renta de 12 reales según los peritos, en 270 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3 del inventario.—Otra id. tierra y prado en el Portillo, llamado Cerca de Gandorra, cerrada de piedra en seco, de igual procedencia, de haber 8 fanegas de tierra labrantía de cuarta clase, y 6 fanegas y 200 estadales de pasto de tercera clase, con algunos peñascos, que todo hace 4 hectáreas, 45 áreas y 79 centiares: linda con el camino de Castro, y vereda de los Llanos. Tasada en 3,200 rs., y capitalizada, por la renta de 110 rs., en 2,775 rs.: tipo para la subasta la tasación.

Núm. 3 del inventario.—Una villa tinta y blanca, de tercera clase, en los Llanos, titulada la Largailla, de igual procedencia, de haber 260 estadales, que hacen 19 áreas y 98 centiares: linda con tierra de D. José Navarreda y otra de la Iglesia. Tasada en 220 rs., y capitalizada, por la renta de 10 rs. según los peritos, en 225 reales, tipo para la subasta.

Núm. 3 del inventario.—Otra villa tinta y blanca, de cuarta clase, en las Carrascosas, titulada de Dionisio, de igual procedencia, de haber 359 estadales, que hacen 26 áreas y 90 centiares: linda con vereda de las Carrascosas y viñas de vecinos de Valdeanuco. Tasada en 260 rs., y capitalizada, por la renta de 12 rs. según los peritos, en 270 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3 del inventario.—Otra villa tinta y blanca en dicho sitio, titulada Pastelera, de igual procedencia, de haber 2 fanegas y 20 estadales de tercera clase, que hacen 63 áreas y 2 centiares: linda con villa de herederos de D. Joaquín Sanz y otra de D. Escolástico Alonso. Tasada en 600 rs., y capitalizada, por la renta de 30 reales según los peritos, en 675 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3 del inventario.—Otra villa tinta y blanca, de cuarta clase, de igual procedencia, de haber 102 estadales, de haber una fanega, que hace 34 áreas y 58 centiares: linda con villa de herederos de Gregorio Alonso y otra del Santísimo Cristo. Tasada en 240 rs., y capitalizada, por la renta de 11 rs., según los peritos, en 247 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 3 del inventario.—Otra villa blanca en muy mal estado y con pocas cepas, al sitio de la Calderilla, de cuarta clase, de igual procedencia, de haber 102 estadales, ó sea 7 áreas y 83 centiares: linda con villa de D. José Franco y tierra de Agustín Martín. Tasada en 90 rs., y capitalizada, por la renta de 3 rs. según los peritos, en 67 rs. 50 céntimos. Tipo para la subasta la tasación.

Núm. 3 del inventario.—Otra id. tinta y blanca, en el prado de las Viñas, de tercera clase, de igual procedencia, de haber 310 estadales, que hacen 23 áreas y 82 centiares: linda con tierra de la iglesia y villa de Manuel Díaz, de Valdeanuco, en 230 rs., y capitalizada, por la renta de 12 rs. según los peritos, en 270 rs.: tipo para la subasta la tasación.

Núm. 3 del inventario.—Otra id. blanca, de tercera clase, en la Encinilla, de igual procedencia, de haber 300 estadales, que hacen 23 áreas y 5 centiares: linda con villa de Julian Sanz y otra de D. Gerónimo Perez. Tasada en 300 rs., y capitalizada, por la renta de 13 rs. según los peritos, en 292 rs. 50 céntimos: tipo para la subasta la tasación.

Núm. 3 del inventario.—Otra id. tinta, de cuarta clase, en el Redondillo, en mal estado, de igual procedencia, de haber 160 estadales de villa y 170 de erial, que hacen 23 áreas y 36 centiares: linda con villa de D. Joaquín Guzmán y tierra de Julian Sanz. Tasada en 450 rs., y capitalizada, por la renta de 6 rs., según los peritos, en 133 reales. Tipo para la subasta la tasación.

Núm. 3 del inventario.—Otra villa tinta y blanca erial, en el Quejigar, de cuarta clase, de haber por N. y M. 2 fanegas de villa y 10 estadales, y 2 fanegas 200 estadales de erial con algunas cepas sueltas: linda con viñas de D. Manuel Vera y D. Gerónimo Perez. Tiene 20 olivos de cuarta clase, y está tasada en 800 rs., y capitalizada, por la renta de 25 rs., según los peritos, en 562 rs. 50 céntimos. Tipo para la subasta la tasación.

Núm. 2 del inventario.—Un prado cerrado de pared de piedra en seco, en el portillo llamado Prado de Juanito, de primera y segunda clase, de igual procedencia, destinado para pastos, de haber 5 fanegas 180 estadales, que hacen una hectárea, 67 áreas y 55 centiares: linda con el camino de Valdeanuco y tierra de herederos de Santiago Velasco. Tasada en 4,500 rs., y capitalizada, por la renta de 210 rs., según los peritos, en 4,725 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra tierra en el mismo término, procedente de la capellanía de D. Alvaro de Tercera calidad, sitio de la Troscosa, de 98 estadales superficiales, que hacen 7 áreas y 7 centiares: linda con villa de la cofradía de San Sebastián, y otra de la iglesia. Tasada en 420 rs., y capitalizada, por la renta de 5 rs. según los peritos, en 412 rs. 50 céntimos: tipo para la subasta la tasación.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en Val del Prado, de igual procedencia, de tercera calidad, de 2 fanegas 374 estadales superficiales, que hacen 90 áreas y 29 centiares: linda con el camino Salinero y tierra de D. Alvaro Lambert. Tasada en 180 rs., y capitalizada, por la renta de 10 rs. según los peritos, en 225 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en dicho sitio, de igual procedencia, de tercera clase, de haber 5 fanegas 190 estadales, que hacen una hectárea, 66 áreas y 71 centiares: linda con tierra de D. Pablo Salazar, villa de Vicente Velasco y camino de Salinero. Tiene una fanega y 400 estadales de erial: tasada en 500 rs., y capitalizada, por la renta de 20 rs. según los peritos, en 450 rs., tipo para la subasta la tasación.

Núm. 2,578 del inventario.—Una villa tinta y blanca, de igual procedencia, en los Salineros, de tercera clase, llamada de Mora, de haber una fanega 138 estadales, que hacen 41 áreas y 35 centiares: linda con villa de D. Escolástico Alonso y tierra de D. Pablo Salazar. Tiene 328 estadales de villa y 210 de erial, y está tasada en 320 reales.

los, y capitalizada, por la renta de 20 rs. según los peritos, en 450 rs.: tipo para la subasta la tasación.

Núm. 2,578 del inventario.—Una tierra en Majada Cañona, de tercera clase, de igual procedencia, de haber una fanega y 48 estadales superficiales, que hacen 34 áreas y 43 centiares: de esta superficie 40 estadales son de erial: linda con tierra vereda de villa y villa de Nueva Santa Cruz de Torrelaguna. Tasada en 250 rs., y capitalizada, por la renta de 9 rs. según los peritos, en 202 reales 50 céntimos: tipo para la subasta la tasación.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en Barcoibatos, de tercera clase, de igual procedencia, de haber una fanega, de 190 estadales, que hacen 45 áreas y 34 centiares: linda con villa de herederos de D. Pedro Arroyo, y otra de herederos de Manuel Huerta. Tasada en 240 rs., y capitalizada, por la renta de 13 rs. según los peritos, en 292 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra id. en el Rebollo, titulada el Majuelo, de tercera clase, de igual procedencia, de haber 2 fanegas 299 estadales, que hacen 84 áreas y 47 centiares: linda con villa de D. Antonio Guzmán, y otra de D. Juan Caballero; contiene algunos tallos de chaparral, y está tasada en 639 rs., y capitalizada, por la renta de 30 rs. según los peritos, en 675 reales, tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra id. en el Portillo, titulada de cuarta clase de igual procedencia, de haber una fanega 276 estadales, que hacen 51 áreas y 93 centiares: linda con tierra de herederos de Félix Sanz y la Cañadilla. Tasada en 200 rs., y capitalizada, por la renta de 9 rs. según los peritos, en 292 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra id. en el Portillo, llamada Lagunilla, de cuarta clase, de igual procedencia, de haber una fanega 40 estadales, que hacen 31 áreas y 31 centiares: linda con pradera de José Martín y camino de Valdeanuco. Tasada en 100 rs., y capitalizada, por la renta de 5 rs. según los peritos, en 112 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en los Laderos de Valgallego, de cuarta clase, de igual procedencia, de haber 3 fanegas, que hacen 92 áreas y 23 centiares: linda con el monte de Valgallego y tierra de Cesáreo Hernandez. Tasada en 300 rs., y capitalizada, por la renta de 17 reales según los peritos, en 382 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en los Blancos, de tercera clase, de igual procedencia, de haber 50 estadales, que hacen 26 áreas y 90 centiares: linda con tierra yerma de villa y villa de D. José Navarreda. Tasada en 150 rs., y capitalizada, por la renta de 8 rs. según los peritos, en 180 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en el Fresno, de tercera clase, de igual procedencia, de haber 190 estadales, que hacen 7 áreas y 68 centiares: linda con villa de D. Antonio Guzmán y otra de Eugenio Espinosa. Tasada en 70 rs., y capitalizada, por la renta de 4 rs. según los peritos, en 90 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en los Llanos, de tercera clase, de igual procedencia, de haber 4 fanegas y 200 estadales, que hacen una hectárea, 38 áreas y 35 centiares: linda con tierra del Estado, villa de Doña Laura Bañares y tierra de herederos de Félix Sanz: linda con la vereda de los Llanos. Tasada en 4,100 rs., y capitalizada, por la renta de 60 rs. según los peritos, en 4,350 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en el Caleron, de cuarta clase, de igual procedencia, de haber 130 estadales, que hacen 11 áreas y 63 centiares: linda con villa de D. José Navarreda y vereda de las Carrascosas. Contiene además 40 estadales de erial, y está tasada en 85 reales, capitalizada, por la renta de 1 rs. según los peritos, en 90 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en las Peñuelas, de tercera clase, de igual procedencia, de haber una fanega y 390 estadales, que hacen 60 áreas y 72 centiares: linda con el camino de Torrelaguna y tierra de Manuel Velasco. Tasada en 350 rs., y capitalizada, por la renta de 16 rs. según los peritos, en 360 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en la vereda de las Huertas, de segunda clase, de igual procedencia, de haber una fanega y 130 estadales, que hacen 40 áreas y 73 centiares: linda con villa de D. Felipe Montalbán y otra de D. Rufino Serrano. Tasada en 400 rs., y capitalizada, por la renta de 22 rs. según los peritos, en 495 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en el mismo sitio de las Huertas, de igual procedencia, de haber 350 estadales, que hacen 29 áreas y 10 centiares: linda con vereda y villa de D. Gerónimo Perez. Tasada en 190 rs., y capitalizada, por la renta de 10 rs. según los peritos, en 225 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra en los Pezuños, de segunda clase, de igual procedencia, de haber una fanega 95 estadales, que hacen 38 áreas y 4 centiares: linda con el camino de Venturada y tierra de D. Escolástico Alonso. Tasada en 460 rs., y capitalizada, por la renta de 25 rs. según los peritos, en 562 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Una villa en las Carrascosas, de tercera clase, de igual procedencia, de haber una fanega y 30 estadales de erial, que hacen 33 áreas y 5 centiares: linda con villa de D. Escolástico Alonso y otra de un vecino de Cabanillas. Tasada en 270 reales, y capitalizada, por la renta de 12 rs. según los peritos, en 270 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra villa y tierra en la vereda de los Huertos, de igual procedencia, de haber 300 estadales de villa de cuarta clase, y 300 de tierra de tercera, que hacen 46 áreas y 11 centiares: linda con la vereda mencionada y villa de Julian Sanz: tasada en 350 rs., y capitalizada, por la renta de 16 rs. según los peritos, en 360 rs., cantidad igual a la de su tasación, por lo que sale a subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra villa y tierra en la Troscosa de segunda clase, de haber 160 estadales de villa y 140 de tierra, que hacen 23 áreas y 5 centiares: linda con villa de María de la Morena y otra de la cofradía de San Sebastián: es de segunda clase, y está tasada en 210 rs., y capitalizada, por la renta de 13 rs. según los peritos, en 292 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Otra villa blanca y tierra de tercera clase, en el mismo sitio y de igual procedencia, de haber 310 estadales de villa y 50 de tierra, que hacen 29 áreas y 97 centiares: linda con villa de D. Baldobero Murga y tierras de herederos de Manuel Alonso: tasada en 150 rs., y capitalizada, por la renta de 9 rs. según los peritos, en 202 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 2,578 del inventario.—Un erial en el Fresno, de igual procedencia, de haber 10 estadales, que hacen 8 áreas y 44 centiares: linda con villa de D. Gerónimo Perez y tierra yerma de la villa. Tasada en 20 rs., y no constando la renta que pudiera producir, sale a subasta por su tasación.

#### Propios.

Núm. 2,543 del inventario.—Una tierra, de cuarta clase, en la llova del Monte, procedente de los propios de la expresada villa de Reduena, de haber una fanega y 190 estadales, equivalentes a 45 áreas y 34 centiares: linda con tierra de la iglesia de esta villa y otra de D. Fermín Montalbán. Tasada en 200 rs., y capitalizada, por la renta de 10 rs. según los peritos, en 225 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,544 del inventario.—Otra id. en el camino del Vellon, de cuarta clase, y de igual procedencia, de haber una fanega y 180 estadales, equivalentes a 44 áreas y 57 centiares: linda con el mencionado camino y tierras de D. Escolástico Alonso. Tasada en 180 rs., y capitalizada, por la renta de 9 rs. según los peritos, en 202 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 2,545 del inventario.—Otra id. en las Saleguillas de cuarta clase, de haber una fanega y 193 estadales, equivalentes a 45 áreas y 73 centiares: linda con tierra yerma de villa y camino Salinero. Tasada en 400 rs., y capitalizada, por la renta de 6 rs. según los peritos, en 435 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,546 del inventario.—Otra id. en los Biscuales, de cuarta clase, de igual procedencia, de haber 6 fanegas, equivalentes a una hectárea, 84 áreas y 45 centiares: linda con resguardo del mismo nombre y tierra de la iglesia. Tasada en 390 rs., y capitalizada, por la renta de 20 rs. según los peritos, en 450 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2,547 del inventario.—Otra id. en los Charcones, de cuarta clase, y de igual procedencia, de haber 3 fanegas y 80 estadales, equivalentes a una hectárea, 59 áreas y 87 centiares: linda con tierra de D. Antonio Guzmán y reguera que lleva el nombre de esta tierra. Tasada en 460 rs., y capitalizada, por la renta de 22 rs. según los peritos, en 495 rs., tipo para la subasta.

#### ADVERTENCIA.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaron al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará el primero en diez plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quedo cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continu-

rán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de ventas de Bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con más cargas que las expresadas; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determinan.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta corte, se celebrará otro remate en el mismo día y hora en Torrelaguna y Colmenar Viejo, cabezas de los partidos á donde corresponden las fincas enjuiciadas.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes á que se hallan disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

#### SEVILLA.

##### CORPORACIONES CIVILES.

##### Beneficencia.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 13 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

##### En Carmona.

Núm. 408 del inventario.—Una casa en dicha ciudad, calle de San Juan, número 11, que pertenece á la hermandad de la Santa Caridad de la misma: linda por la izquierda con casa de D. Francisco Caro, y por la derecha con otra de las Sras. Castellanos: consta su área de 4,355 pies cuadrados, distribuidos en planta baja y piso alto: es libre: está arrendada en 1,450 rs. anuales: capitalizada por la Administración principal de Bienes nacionales, con las deducciones prevenidas, en 26,280 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en buena vida, la han apreciada en 30,822 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas, y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

#### NOTAS.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia: pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 3 de Setiembre de 1856.—P. I., Francisco P. García.

#### BALEARES.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 14 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Manuel Aguado, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

##### CORPORACIONES CIVILES.

##### Beneficencia.

Núm. 2 del inventario.—Un edificio llamado casa-fonda, sito en la ciudad de Ibiza, y en la plazuela de la Tertulia, en la Marina, perteneciente al establecimiento de beneficencia de aquella isla, que consiste en piso bajo y principal, en mediano estado. Consta de 1,890 pies superficiales, que son 144 metros. Linda por el Norte con casa de Juan Aguiló, Norte con el astillero, Poniente con la misma plazuela, y Sur con casa de Pedro Bof. Los peritos la han tasado en 40,000 rs. capital y 4,200 producto, pero divisible en dos porciones, que se expresan á continuación:

Primera división. Comprende la cocina, escalera y tienda, que dan frente al muelle, con todos los altillos de la tejada, cuya cubierta es de 160 pies, 26 metros 24 centímetros. Está capitalizada en 17,380 rs. sobre la renta de 950 rs. fijada por los peritos, y tasada por estos en 21,500 rs. capital: sale en venta por esta suma.

Segunda división. Consiste en dos almacenes de la parte del Sur, con todos los altillos que les corresponden hasta el tejado, echando una línea perpendicular en el tabique que divide el almacén por la parte del Norte con la cocina de la primera división, quedando esta segunda por el cubito de 1,980 pies superficiales, ó sean 72 metros 32 centímetros. El comprador deberá tener presente que esta última parte del edificio no tiene escalera para comunicarse con el piso alto. La Administración la ha capitalizado en 15,120 rs. sobre la renta de 840 rs.; tasada por los peritos en 20,500 rs.: sale en venta por esta suma.

Núm. 3 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad, y de igual procedencia que la anterior, sita en la calle del Cementerio, que sirvió de Hospital civil y militar; consiste en entresuelo con varias habitaciones. Tiene de superficie 2,867 pies, ó sean 200 metros 36 centímetros, todo en mediano estado. No es divisible. Linda por Levante con casa de Miguel Morales, Norte con las de Don Mariano de Arabi, antes Lobet, Poniente con la muralla y Sur con el cementerio Viejo. La Administración la ha capitalizado en 12,600 rs. sobre la renta de 700 rs. que le han fijado los peritos, y tasada por estos en 40,000 reales: sale á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

#### NOTAS.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, ó según resulta de los antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia: pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Palma 1.º de Setiembre de 1856.—Casimiro Urech.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 11 de Octubre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el anterior, y en el propio sitio.

##### CORPORACIONES CIVILES.

##### Propios.

Núm. 75 del inventario.—Una casa en la ciudad de Ibiza, sita en la calle de San Luis, perteneciente al Ayuntamiento de la misma, que consiste en piso principal y entresuelo, con varias habitaciones y un descubierta que sirvió de jardín: consta de 5,880 pies superficiales, ó sean 436 metros y 5 decímetros en estado mediano. Es indivisible: linda por L. con el Turrio de la Compañía, N. con casa de Doña Catalina Talabart, calle Mediante, P. con la de Santa Faz y S. con el Seminario conciliar, y la habita José Serra Gordo. La Administración la ha capitalizado en 12,960 rs. sobre la renta de 720 rs. que le han fijado los peritos, y tasada por estos en 40,000 reales, sale á subasta por esta cantidad.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematada la finca se pagará en

la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

#### NOTAS.

La finca de que se trata no se halla gravada con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia: pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Palma 1.º de Setiembre de 1856.—Casimiro Urech.

#### TERUEL.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 14 de Octubre de 1856 de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

##### CORPORACIONES CIVILES.

##### Propios.

Núm. 550 del inventario.—Una casa—posada, sita en la calle de San José del pueblo de Samper de Calanda, procedente de sus propios: consta de 2,751 pies cuadrados, ó 213 metros 57 centímetros: confronta con Juan Planas y carretera de Zaragoza, y está arrendada en 4,200 rs. anuales á Domingo María hasta fin de Diciembre próximo: ha sido capitalizada en 21,600 rs., y tasada en 32,240 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 551 del inventario.—Un molino de aceite, sito extramuros de dicho pueblo

**MARSA 1.º de Octubre.**—Sería la una de ayer cuando la campana de la parroquia de San Felipe empezó a tocar a fuego. Siguió después las de otras parroquias y la de la catedral. Se había presentado el fuego en una casa de la calle del Ermitaño. Al punto acudieron los vecinos, algunos albañiles y otras personas, aunque en cierto número, en los primeros momentos, y pudo salvarse a un anciano que estaba en una habitación, y al que hubo que socorrer herido y maltratado abriendo un alfiler en la pared. Se le condujo al hospital. Se había agitado en la casa a los habitantes que ardían, pero hasta cerca de las tres, que nos retiramos, no pudimos adquirir la certeza de si estaban o no. Se había registrado todo, y no se habían encontrado. Se dudaba pues que hubiese ocurrido semejante desgracia, y ojalá sea así. Sucesivamente fueron acudiendo al lugar del incendio el arquitecto de la ciudad, el maestro de obras, los obreros, Autoridades, Alcaldes, Comandantes de distrito, Guardia civil, tripulación de buques de guerra, agentes y otras personas y también el bombín de la Sociedad de seguros. No se temía que el fuego pudiese prolongarse, y en efecto se sofocó poco a poco. ¡Quiera Dios, repetimos, que no se confirme la desgraciada noticia de la muerte de los niños!

Desgraciadamente se han confirmado los rumores que se tenían de que en el incendio de que más arriba hablamos, hubiesen perecido algunas personas. Después de haberse dominado el fuego, removiendo unos escorburos, se han encontrado los cadáveres carbonizados de dos niños y de una mujer que no se ha podido certificar quien fuese. Se calcula que era una pobre anciana. (Qué horrible desgracia! Por lo demás el fuego no ha sido de gran cuantía ni ha ocasionado pérdida de grandes intereses. No podemos explicarnos cómo han podido suceder estas desgracias.

Con la solemnidad de solemnidad se publicó en la tarde de ayer un bando, por el que se imponen severas penas, que aplicará el Consejo de guerra permanente a los autores de robo o detención de personas, como también a sus cómplices, encubridores, y cuantos pudiendo no dar parte a las Autoridades del delito ó de la paralización de los delinquentes. También se sujetan los vagos al consejo de guerra. A los Ayuntamientos de los pueblos se les imponen también multas por los robos que puedan cometer en sus jurisdicciones. Ya era tiempo de que se adoptasen medidas energicas de represion contra los bandidos, sus agentes y encubridores. (Avisador.)

**ISLAS BALEARES.**—Hemos recibido periódicos de las Islas Baleares que alcanzan al 26 de Setiembre. Ninguna novedad particular ocurrió en las islas.

En el vapor correo, *D. Joaquin I.* llegó a Palma el inspector de obras públicas, D. Toribio Arellano.

El *Palmasino* elogio un monumento de mármol de Carrara que acaba de levantarse en la iglesia de Mancer a la memoria del Sr. Marqués del Palmer. Dicho periódico ensalza mucho este sepulcro, que dice ser muy rico, y da el parabién a su autor el escultor francés Mr. José Langrange.

A los verdaderos amantes de los adelantos de nuestra capital vamos a darles hoy una importante noticia. Dentro de muy poco tiempo veremos en nuestro río un nuevo vapor, que está ya encargado a Inglaterra por dos fuertes casas de comercio de Cádiz y Sevilla: el objeto del nuevo barco será, en primer lugar, el de transportar diariamente y por un precio muy módico a esta capital y vice-versa, a los vecinos de la Puebla, Jerez, Coria y San Juan de Aznalfarache, haciendo al efecto dos viajes por semana, es decir, de ida y vuelta, y evitando de este modo los malos ratos que, principalmente en la estación del invierno, pasan por los caminos los que se ven precisados a venir a Sevilla, y sobre todo los obreros que casi diariamente tienen que hacer tales viajes. Además, el vapor referido remolcará aquellas embarcaciones que lo soliciten, lo cual evitará a los dueños y capitanes de los barcos, y aun a los comerciantes consignatarios de los cargamentos, ó de aquellos esleño, como muchas veces sucede, tres ó más días en el río, esperando viento ó marea para continuar el viaje. El domingo, 5 del actual, parece ser el día destinado para las personas Reales para volver a esta capital a invernar como de costumbre, en su palacio de San Telmo, en el cual, como es de esperar, habrá de verificarse el alumbramiento de S. A. La salida de Sanlúcar de Barrameda tendrá lugar, entre nueve y diez de la mañana, en uno de los vapores de la compañía del Guadalquivir, que al efecto saldrá el sábado para aquel punto, convenientemente preparado para trasladar a los ilustres viajeros. (Poreñir.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la Gaceta de Madrid.—*Paris 4 de Octubre de 1856.*—El Sr. de Hubner ha llegado ayer a Viena. La corte de Nápoles persiste en su negativa de hacer concesiones. Ha sido admitida el Príncipe Petrucci la dimisión que ha hecho de su cargo de Representante de Nápoles en Viena.

Nada ha adelantado la cuestión de Nápoles; ántes por el contrario, según el despacho anterior, el Rey se mantiene en el terreno en que desde luego se colocó. La Gaceta austriaca niega que el Sr. de Hubner haya tenido encargo ni misión alguna cerca del Rey de Nápoles.

La circular del Príncipe Gortschakoff ha causado en Londres el efecto que era de esperar, y toda la prensa ha publicado contra ella artículos fulminantes. Hé aquí algunos párrafos de un artículo del Times.

«Este documento no es ménos altanero que las antiguas circulares expedidas por el Conde de Nesselrode poco tiempo ántes de que estallase la guerra; y si Rusia hubiese sido de la lucha triunfante é invicta, apenas emplearía otro lenguaje.

«A ménos que se considere ese nuevo manifiesto como una simple bravata, parece que Rusia se halla dispuesta a probar de nuevo las eventualidades de una guerra, y el lenguaje del Príncipe Gortschakoff, respecto de Nápoles y de Grecia, indica en cierto modo que considera al Zar como el protector de aquellos Estados, así como se proclamaba protector de los súbditos no musulmanes del Sultán.

«Debe tenerse en cuenta que con la publicación de la circular, ha coincidido la noticia de que la primera división de la escuadra rusa de evoluciones, al mando del Vicealmirante Schautz, ha recibido la orden de estar pronta a hacerse al mar, y que en Constádt se decía que esta división naval irá a invernar en Nápoles.

«Asegúrase que no hay duda alguna de que esta noticia se ha recibido de un modo oficial. La presencia de la escuadra rusa en la bahía de Nápoles tiene todo el carácter de una demostración en favor del Rey, en el caso de que una fuerza naval anglo-francesa fuese su aparición.»

Las últimas noticias de Constantinopla, traídas por el buque *Dumbio*, alcanzan al día 22 de Setiembre último, y carecen de interés.

El Sultán va a enviar a la Emperatriz de Austria un collar de brillantes.

Se aguarda en Constantinopla la llegada de la comision de Besarabia.

El mando de la gendarmería se va a confiar al General Hamir, lo cual ha disgustado a Omer-Bajá.

Se considera como inverosímil el rumor que anuncia la sustitucion de Lord Redcliffe por el Almirante Lyons.

Segun comunicaciones llegadas a Constantinopla, la influencia de Sefer-Bajá en Circasia aumenta de dia en dia.

El Sultán está a punto de recibir las altas Condecoraciones que le envían la Reina de Inglaterra y los Reyes de Prusia y de Portugal.

La Albania y las fronteras de Grecia estan desoladas por los bandidos.

Un despacho de Marsella del 30 dice que el Mariscal Bandon ha salido de Argel para ponerse al frente de la expedicion que ha principiado contra la Kabilia.

A pesar de los enormes arribos de trigo que han tenido lugar en Marsella, ha habido una alza repentina de un franco 50 céntimos a un franco 75 céntimos por 16 decalitros de trigo vendido. El disponible está más en calma. Se atribuye esta alza

inesperada a la necesidad de reemplazar los trigos ya entregados, y porque continúan llegando malas noticias del mar de Azoff.

El *Everson* ha traído noticias de Nueva-York de fecha 13 de Setiembre. Las que se refieren a la situacion de Kansas continúan teniendo el mismo carácter alictivo. El día 4 atacaron a Tecumeh 150 hombres mandados por el General Lane. El Juez Leconte había mandado al *marshal* del territorio la orden de arrestar al General Lane, y el General Smith había encargado al Coronel Cook, que disponia de 44 compañías en el fuerte Riley, que asegurase la ejecucion de aquella orden.

Cien partidarios del trabajo libre se habian refugiado a San Luis en el estado de la más completa miseria. Un gran número de familias, pertenecientes al mismo partido, habian ido a buscar asilo al fuerte de Leavenworth. Dicese que el miércoles 3 de Setiembre fueron asesinados muchos niños y mujeres, *free-soilers*.

El día 12 hubo en Baltimore desórdenes sangrientos entre los demócratas y un club de Filmoreístas, resultando dos muertos y unos 20 heridos de gravedad.

El *Persia*, que llegó a Liverpool el día 27 de Setiembre, ha traído noticias de América que alcanzan al 17 del propio mes. La agitación electoral es muy grande en la república Norte-Americana. El candidato de los *know-nothing*, Mr. Johnston, se ha retirado de la lucha. Los *whigs* parecen que quieren adherirse a la candidatura de Mr. Fillmore.

Se han recibido en Nueva-York, por el *steamer Jorge Saez*, noticias de California hasta el 13 de Agosto. El comité de vigilancia de San Francisco se ha disuelto voluntariamente, y la ciudad se encuentra, como ántes, bajo el imperio de las leyes ordinarias. El partido del Coronel Fremont hacia grandes progresos en California, y los negocios parecían mejorar mucho. Se estaban construyendo muchas casas en San Francisco, y el aspecto de las minas era mejor.

Las últimas noticias de Nicaragua alcanzan al 21 de Agosto. La posición de Walker es cada día más crítica, y habia causado mucha risa el bloqueo establecido por el General filibustero con una goleta tripulada por 21 hombres. Costa-Rica ha ofrecido enviar nuevas tropas a Guatemala, y Walker ha recibido 10 artilleros de Nueva-York.

El corresponsal de Londres del *New-York-Herald* ha enviado a este diario una copia del tratado relativo al arreglo de las cuestiones de la América central. Hé aquí el texto.

«Convenio entre la Gran Bretaña y Honduras relativo a las islas de la Bahía.—S. M. la Reina del Reino unido de la Gran-Bretaña y de Irlanda y la República de Honduras, deseando arreglar de una manera amistosa ciertas diferencias relativas a los límites territoriales de la República, han determinado hacer con este objeto un convenio, y nombraron por sus Plenipotenciarios é. é. c. que de común acuerdo han formulado los artículos siguientes:

Artículo 1.º Teñiendo en cuenta la posición topográfica particular de Honduras, y a fin de garantizar la neutralidad de las islas vecinas relativamente a los caminos de hierro ó otras líneas de comunicación interoceánicas que puedan construirse por el territorio de Honduras, S. M. Británica y la República de Honduras declaran unánimemente que las islas de Roston, Bonaca, Helena, Utia y Barbareta, situadas en la bahía de Honduras, constituyen un territorio libre bajo la soberanía de la República. Las Autoridades actuales legislativas, judiciales y ejecutivas de dichas islas subsistirán en el ejercicio de sus funciones hasta que la Asamblea legislativa de dicha isla disponga otra cosa, salvo las excepciones siguientes: las funciones ejercidas hasta el día por la Corona de la Gran-Bretaña y por el Gobierno de la Jamaica en el gobierno y legislatura de la referida isla, cesarán a la publicación del presente convenio, lo cual tendrá efecto lo más pronto posible después del cange de las ratificaciones. Las funciones ejercidas hasta aquí por el Director de las Colonias británicas en la Bahía de Honduras con el título de Teniente Gobernador de las islas repetidas y por el Magistrado Presidente que allí reside, del gobierno y legislatura de las mismas, cesarán seis meses después de la fecha antedicha, a no ser que la Asamblea legislativa reemplace ántes los funcionarios indicados. Los habitantes del territorio libre gozarán entonces de los derechos é inmunidades siguientes:

- 1.º El derecho de gobernarse por su propia administración municipal, y ser administrados por funcionarios legítimos, ejecutivos y judiciales de su propia elección según sus reglamentos peculiares.
- 2.º Juicio por jurado en sus tribunales especiales.
- 3.º Completa libertad de creencias religiosas, y de cultos público y privado.
- 4.º Exención de derechos de Aduanas y de todo impuesto sobre bienes inmuebles ó otras propiedades, excepto los que se impongan por las municipalidades, y se perciban por cuenta del Tesoro del territorio libre para ser empleados en beneficio del mismo.
- 5.º Exención del servicio militar excepto para la defensa del territorio libre y solo dentro de sus límites.

La República de Honduras se compromete a no ejercer sus derechos de soberanía en las islas que constituirán este territorio libre sin quebrantar los derechos é inmunidades especificadas en el presente artículo. La República se compromete también a no levantar ni permitir que se levanten fortificaciones en dichas islas ni en otra alguna de la bahía de Honduras, a no ceder estas islas ni alguna de ellas, ni el derecho de soberanía sobre las mismas, ni parte alguna de dicha soberanía a ninguna nación ó estado cualquiera; y atendiendo a que la esclavitud no ha existido en estas islas, la República de Honduras se compromete a no permitir que allí exista nunca la esclavitud.

Art. 2.º Las partes contratantes convienen en comunicar el presente convenio a todas las Potencias marítimas, é invitarles a que le aprueben.—Firmado en Londres hoy día del año de Nuestro Señor 1856.—Clarendon.—Herron.

**AVSTRIA.**—*Viena 21 de Setiembre.*—La resolución de las Potencias occidentales de enviar sus escuadras al golfo de Nápoles, dió lugar aquí a conferencias entre el Conde Buol y los Embajadores, en las que se trató también de los refuerzos que recibe la guarnicion francesa de Roma, y sobre ellas dió Mr. Bourquien explicaciones detalladas. Se ignora si estas han parecido satisfactorias; pero es lo cierto que se piensa en reforzar las tropas austriacas de las legaciones. Se esfuerzan aquí al propio tiempo en inclinar a los Gabinetes occidentales en que se restablezcan conferencias en París a fin de resolver por este medio las dificultades que han surgido posteriormente. Se confía en el buen éxito de estos esfuerzos, y se espera con eso suspender hasta el último caso la ejecución de las amenazas de las Potencias occidentales contra Nápoles. (Borsen-halle.)

*Idea 23 de Setiembre.*—Ayer se efectuó en casa del Conde Buol una conferencia bastante larga a que asistieron el Barón de Bourquien, Sir Hamilton Seymour y el Príncipe Petrucci. Después de la Conferencia, los Embajadores expidieron despachos a París, Londres y Nápoles, y se da por cierto que la demostración de las escuadras francesas é inglesas se aplazó por un corto término a consecuencia de las representaciones del Gabinete austriaco. (Gaceta de la Bolsa.)

**PRINCIPALES DANUBIENOS.**—*Jassy 17 de Setiembre.*—La gran noticia es la solución de las dificultades que habia encontrado la Comision de delimitacion con respecto a Belgrado. Cartas de Ismail dicen con mucha seguridad que Rusia ha hecho la importante concesion de ceder Belgrado a la Moldavia. Se afirma que el Banco de Moldavia, que según el contenido de su privilegio debía dar principio a sus operaciones, empezará el 19 a negociar como Banco particular, si hasta entonces no consigue la autorizacion del Sultán, reservándose sus derechos y privilegios. (Correspondencia prusiana.)

**BUDAPEST.**—*Bucharest 18 de Setiembre.*—Acaban de ser ocupados de nuevo tres puntos importantes del territorio válcico por las tropas turcas, además de la ocupacion austriaca. Kalafat recibió una guarnicion de 1,400 hombres, Craiova de 1,000 y Giurgevo de 2,500; total 4,900 hombres.

La Intendencia militar turca ha pedido al Gobierno de la Caimanica provisiones y víveres, leña y forraje para ocho días, después de los cuales ella procederá por su cuenta; ha exigido también la construcción de caballerizas y almacenes.

Dicese que los turcos se preparan a reparar en estos diferentes puntos las obras de fortificacion, y levantarlas de nuevo si es necesario.

Las Autoridades militares austriacas han querido a su vez renovar sus contratos de provisionamiento a plazo por ocho meses más con la cláusula, inaceptable para los austriacos, de que no habian de ser avisados de la conclusion del contrato sino diez días ántes de la retirada de las tropas; condicion es esta a que ningún proveedor quiso suscribir.

Todos los alojamientos militares, como casernas, cuarteles, casas particulares é. c., se repararán, en caso de prolongarse la estancia, por cuenta de la comision de caracoles. La milicia válcica saldrá de Bucharest para dejar sitio a las tropas extranjeras.

De este modo, ínterin subsista la comision europea en Bucharest, el estado material de los Principados está lejos de mejorarse. Trátase de averiguar si los comisionados permanecerán en Constantinopla, en vista de la doble ocupacion militar del país.

Los optimistas se complacen en creer que las tropas turcas que entraron nuevamente en Valaquia van destinadas a reemplazar las guarniciones austriacas que están próximas a retirarse, y que todo seguirá perfectamente.

Los pesimistas, por el contrario (y son numerosos), creen que lo que está pasando es el resultado de un nuevo convenio austro-turco en vista de los sucesos que pueden surgir. Turquia, aseguran ellos, se halla resuelta a oponerse a todo cambio en la constitucion política de los Principados, y a atenerse a las simples reformas administrativas. Se cree que la Potencia suzerana se sostiene en esta senda por consejos extraños.

Como quiera que sea, Turquia se erige en soberana en los asuntos de los Principados, y apenas habrá caimacanes que satisfagan a todas las exigencias. (Independence belge.)

**TURQUIA.**—*Galatz 19 de Setiembre.*—Las noticias de Besarabia llegan hasta el 16. Los comisionados de las Potencias no habian pasado todavía de Belgrado a causa de las taranzas calculadas de Rusia, quien ha hecho una nueva proposicion relativa al lago de Jalgup, comprometiendo al propio tiempo a no fortificar a Belgrado, que dominará dicho camino. (Correo italiano.)

**BAVIERA.**—*Munich 27 de Setiembre.*—El Príncipe Adalberto y su esposa la Infanta Amalia, llegarán a esta capital el sábado 4 de Octubre a las dos de la tarde (41). Su recibimiento será como sigue: el Ministro de ceremonias y dos Ayudantes de cámara de S. M. el Rey, así como el Presidente del Consejo de Ministros, pasarán a recibir a SS. AA. a la ciudad de Augsburg, que se halla distante 25 leguas. En dicha ciudad cambiarán SS. AA. de trajes y participarán de un refresco que les será preparado, y serán recibidos por el Obispo y Prelados. Tan luego como pase esta pequeña ceremonia se pondrán en camino dirigidos hacia esta ciudad.

En el embarcadero del ferro-carril habrá una compañía de guardias de honor y un escuadron de caraceros que escoltarán el coche de las personas Reales, el cual llevará un tiro de seis caballos y se dirigirá al palacio del Rey Maximiliano. En su tránsito se hallarán todas las músicas de la guarnicion y Guardia nacional. En la calle de Cazadores habrá un arco de triunfo, en el cual estará el Magistrado con objeto de saludar a SS. AA. en nombre de la ciudad, y se hallará también una música de la Milicia nacional que tocará el himno nacional.

Desde allí pasarán por la grandiosa plaza de Maximiliano y por la calle de Briena, una de las más hermosas de la corte, por la plaza de la iglesia de San Cayetano y harán la entrada los Príncipes por la puerta de la plaza del teatro Real.

En la escuela mayor de Palacio les esperarán SS. MM. acompañados de toda su comitiva. En seguida se verificará la presentación, a la cual asistirán todos los miembros de la familia Real, el Gran Duque de Darmstadt y su esposa, y el Duque y la Duquesa de Módena. Estas dos ultimas son hermanas del Príncipe Adalberto.

Por la noche habrá funcion en el teatro Real y estará iluminada la ciudad.

El Rey, padre, ha dado la orden de preparar una comida para 400 pobres en Achaffenburg, sitio Real.

Esta comida se verifica todos los años en el mismo día en memoria de la gran batalla que libertó a Alemania en 1813, cuyo combate duró tres días seguidos, y en el cual se hallaron tres Emperadores.

En Vencia se preparan fiestas para la llegada del Emperador de Austria, que será a mediados de Noviembre. Aquella ciudad ha destinado 80,000 libras austriacas para hacer un solo teatro, un millon para las fiestas é iluminaciones de la plaza de San Marcos. En el gran canal habia una magnífica regata.

SS. MM. de Prusia vendrán a Munich el día 7 de Octubre con objeto de cumplimiento a SS. AA. los reines casados. S. M. la Reina de Prusia es tia de S. A. el Príncipe Adalberto. Durante su estancia residirán en el Palacio del Rey actual.

Hé aquí la estadística de los periódicos alemanes que se publican en el presente año: 1,216 inclusa *La Suiza*, 191 periódicos de teología, 63 tratan de filología, 69 de tribunales y Cámara, 38 de literatura general, 85 de historia, 80 de medicina, 78 de ciencias naturales, 129 de agricultura, el mismo número de comercio y artes, 111 de variedades y 21 para la juventud.

MISCELANEA EXTRANJERA.

A fines de Agosto el Emperador de Austria, de acuerdo con el Cardenal Arzobispo de Viena, se dignó restituir a la Compañía de Jesús la magnífica iglesia de la antigua Universidad de aquella capital.

Es una historia bastante curiosa. A últimos del siglo pasado, cediendo la Emperatriz María Teresa, con tanto pesar suyo, a las gestiones é importunaciones de que se veía asediada, suprimió los jesuitas en sus vastos Estados. A consecuencia de esta supresion, su famoso colegio de Viena vino a ser posesion y residencia de la Universidad del Imperio, mientras que la rica iglesia, que de él dependia, pasó a manos del clero secular que la erigió en parroquia. Este estado de cosas duró hasta 1818. En aquella época de efervescencia general, los universitarios vieneses se unieron con el poder y comenzaron la revolucion. Al punto se crearon un Gobierno provisional, que se instaló a su gusto en los anchurosos departamentos de la Universidad. Afortunadamente para el país, fue de cor-

(1) Sin duda cuando se escribió esta carta no se tenia conocimiento de la enfermedad de S. A. la Princesa de Baviera.

la duración ese reinado, y para evitar la renovacion de semejantes tentativas, el Gobierno, dueño ya de la situacion, dió nuevo destino al edificio de la Universidad, convirtiéndolo en cuartel, estableciendo los estudiantes en uno de nuestros inmensos arrabales, donde está la nueva Universidad. Por lo que hace a la iglesia, extraña a esta insurreccion, continuó siendo lo que era hasta fines del mes pasado, que fue cuando volvió por último a poder de sus primeros propietarios. Sin embargo, al recoger los jesuitas, continuarán sirviéndola como parroquia.

Al hablar de establecimientos destinados a la instruccion de la juventud, no debemos dejar de hacer mencion de los dos nuevos colegios que desde 1.º de Octubre van a abrir los jesuitas bajo los auspicios del Emperador Francisco José. El uno está en Kalksburg, a alguna distancia de Viena; el otro está en Feldkirch en el Tirol. El primero Rector del colegio de la Piz en Namur, no tendrá este año más que dos pequeñas clases para los principiantes. El segundo, bajo la direccion del R. P. Falter, antiguo provincial y Prefecto que fue del colegio de Nuestra Señora, en Tournay, tendrá tres clases para los alumnos más jóvenes.

En la última tormenta habida en el seno mejicano, la isla de Cuba elevacion era de unos cinco pies sobre el nivel del mar, fue anegada completamente por el agua de 137 personas de las 400 que se encontraban en ella varanecado. Dicha isla, que tiene unas 25 millas de largo por media de ancho, está separada como seis de la costa, y a unos 20 distante de la embocadura del rio Bayou. Concurran a ella, en verano, varios colonos de las feligresias inmediatas con sus familias, y algunos de Nueva-Orleans para gozar de la fresca brisa del mar que en aquella estacion es deliciosa. Desgraciadamente este año la concurrencia ha sido mayor, y a no haber dispuesto la Providencia que se encontrara allí el vapor *Star* hubieran perecido todos, pues los que escaparon a tan horrible muerte, fueron los que pudieron refugiarse al buque, aguantándose en él.

El Emperador de Rusia pasó en Agosto último revista a su escuadra surta en Cronstadt. Consistia esta en 33 buques de guerra de varios portes y 73 cañoneros de vapor. El Emperador, acompañado de la Emperatriz, de gran parte de su corte y de los Embajadores de las Potencias extranjeras, iba en el yacht Imperial *Alexandrina*: recorrió las líneas en medio de entusiastas aclamaciones de la marinería que guarnecía las vergas, y al terminar la revista, se largó la señal en el yacht Imperial, de que S. M. quedaba altamente satisfecho de la Obediencia y marinería de todos los buques, disponiendo que se diera a cada uno de estos últimos un rublo unos 15 rs. velen, para que bebieran a su salud.

Las cañoneras de vapor que se están construyendo en Arcoángel progresan rápidamente en sus trabajos, habiéndose ya botado seis al agua.

Se ha ensayado en el puerto del Havre, el 10 del mes último, un salvavidá construido por Mr. Joseph Morin, según el sistema de M. Moue. El bote tripulado con sus ocho hombres, pudo salvar para las mayores olas, habiendo metido a bordo 25 personas más, las cuales, unidas a los primeros, se han colocado simultánea y alternativamente, ya sobre una lancha, ya sobre otra, sin que su estabilidad se haya visto comprometida un solo instante. Se lo ha llenado también de agua, y no se le ha visto zozobrar a pesar de la gran carga que llevaba. La comision de censura ha prologado por unanimidad los mayores elogios al invento de M. Moue.

Se acaba de inaugurar en Albany, capital del Estado de New-York, un nuevo observatorio provisto de una numerosa coleccion de los mejores instrumentos y de una biblioteca de mas de 20,000 volúmenes.

Con este motivo el célebre escritor americano Edward Gwercel, apellidado el clásico, ha pronunciado un discurso sobre la utilidad de la astronomía, y después leyó una carta de una señora Hubley, en que anunciaba hacia al nuevo observatorio un donativo de 30,000 pesos para las futuras necesidades del establecimiento.

La *Revista municipal de Paris* ha publicado en su último número la cifra de la superficie de los 12 distritos; el total es de 32,910,600 metros, en los cuales esta comprendida la orilla izquierda por 14,629,069 metros. De los 12 distritos, el octavo es el que ocupa la mayor superficie; es cinco veces mayor que el cuarto, ocho veces mayor que los séptimo y noveno, y cinco veces mayor que el tercero.

El 7 de Setiembre se celebraba en la aldea de Teg, en la provincia suena, A-ster-Botten, la fiesta de su patrona. La juventud de la aldea y de las inmediatas se congrega al baile, y a todos los juegos que en semejantes casos se usan.

En el momento en que iba a principiar un nuevo baile, y en que todos los bailarines iban a ocupar sus puestos, vino caer de una gran altura un cuchillo muy puntiagudo, y se clavó en tierra al lado de uno de ellos, llamado Lindemann. Asombrado el joven y los que cerca de él se hallaban, miraron incógnitamente hacia arriba; pero al mismo tiempo cayó otro cuchillo parecido al primero é hizo una ligera herida a Lindemann en la mano derecha; en seguida cayeron otros tres cuchillos sobre Lindemann, uno de los cuales le hirió en la espalda, otro en el bajo vientre, y el tercero en el corazón. Lindemann cayó al suelo, y a pesar de los cuidados que se le prodigaron murió a la hora y media.

Los agentes de policía buscaron por todas partes, pero no se pudo descubrir nada. Nótese que Luisa Ahlqvist habia desaparecido de la lanura, pero la encontraron bailando tranquilamente en otro corro. La policía creyó que se debía buscar a un tal Sjoquist, quien desde mucho tiempo hacia la corte a Luisa, y habia sido despedido por ella. De las investigaciones que se practicaron resultó que Sjoquist faltaba de su casa desde hacia quince días. Enviaron sus señas y por fin fue aprehendido con una cuadrilla de jinetes, vestido como ellos.

Hizole registrar el magistrado, y se descubrieron en sus vestidos otros cuchillos iguales a los que habian sido hertido Lindemann. Las investigaciones han acreditado que durante muchos días Sjoquist se habia ejercitado en tirar cuchillos al aire para hacerlos caer en un punto dado.

En vista de estas circunstancias, Sjoquist ha confesado haber muerto a Lindemann. El motivo que le allegado ha sido porque amaba a Luisa y esta le correspondia. Pero al pararse la desgracia era la muerte de Lindemann. Luego que cayó Luisa la desgracia, se suicidó arrojándose al riachuelo de Teg.

VARIEDADES.

El *Criterio* publica la siguiente correspondencia de Bruselas sobre las personas que han concurrido al Congreso de economistas reunido en aquella ciudad:

«*Bruselas 26 de Setiembre.*—No soy economista, ni aun siquiera sábio; por consiguiente, calcule V. el compromiso en que me he puesto, exigiéndome que concurre a como espectador curioso al Congreso de los economistas reunidos en la capital de Bélgica en los días 22, 23 y 24 del corriente. Por fortuna, los suplementos de la *Independencia belga* me aborrán el trabajo de entrar en consideraciones doctrinales, y remitiéndolos, cumpla, aunque me reserve el derecho de estudiar el asunto a la periferia, y decirle mi opinion lega sobre las cuestiones discutidas ó resueltas.

Voy pues a presentarle los actores del drama, que luego juzaré la obra; es el método inverso que se sigue en los folletines de teatros, pero algo de original ha de haber en esta mi narracion desaliada.

En 1847 se celebró en Bruselas un Congreso de economistas que votó las resoluciones siguientes: «El Congreso económico, después de haber examinado y discutido los efectos generales de la libertad de comercio, así como todas las cuestiones especiales que con aquel principio tienen relacion, opina que la libertad mercantil es una necesidad de la sociedad humana, y tendrá por resultado:

- 1.º Estrechar la union de las gentes que, lejos de ser tributarias, se darán mutuo apoyo.
- 2.º Extender la produccion y librar a la industria de las perturbaciones que son inevitables en los mercados circunscritos por la prohibicion.
- 3.º Mejorar la condicion de los trabajadores, proporcionándoles más goce a costa de menos fatiga.
- 4.º Destruir una causa constante de desmoralizacion.»

Como estos apotegmas no comprendian sino proposiciones teoricas, el Congreso, al disolverse, acordó volverse a reunir para discutir los medios de realizar estas doctrinas.

Han pasado nueve años, y desde entonces con los caminos de hierro; con el desarrollo de la asociacion y del crédito; con el ensayo práctico de algunas teorías socialistas y comunistas; con las dos exposiciones universales de la industria y los datos reunidos después de la reforma religiosa, tiempo era ya de que se realizasen los votos del Congreso.

En efecto, la *Asociacion belga para la reforma de las aduanas* ha provocado una reunion internacional proponiendo como temas, para ser discutidos, los siguientes:

- 1.º ¿Cuáles son los obstáculos naturales ó artificiales que se oponen a la extension de las relaciones comerciales de la nacion que representas?

2.º ¿Cuáles son los medios prácticos propuestos, ó que deben proponerse en cada Estado, para destruir ó disminuir los obstáculos que se oponen a las relaciones comerciales con el extranjero?

De todas partes han acudido economistas a esta nacion central, y mucho me ha regeojado ver a España tan bien representada.

En 1847 solo estuvo el conabado Sr. Lasagra, y en 1856 figuran en la lista como adjuntos el Sr. Borrego, muy conocido aquí por sus trabajos sobre el crédito sobre la libertad de comercio; el Sr. Quijano y el Sr. Guerrero, ámbos residentes en Paris. Como representantes del Gobierno estaban D. Laureano Figuerola y D. Manuel Colmeiro, catedráticos de administracion de la Universidad central, muy apreciados el primero por su *Estadística de Barcelona*, que le ha valido elogios de Quetelet, y el segundo conocido por su curso de *Economía política eléctrica* que sirve de texto en las aulas, y por otras obras de difícil desempeño. Un joven ingeniero civil, el Sr. Rodriguez, director de *El Economista español*, traja también igual carácter, en verdad que ha sabido captarse aprecio y consideracion a pesar de ser nuevo en las ciencias sociales.

Me olvidaba de un famoso Sr. Villaboa, proyectista impertinente, y que venia representando a la famosa *Mesta*, a la gran calamidad de nuestros campos en tiempos de analfato; pero ya hablaré a V. de él a renglon seguido.

Los adjuntos y comisionados de cada nacion se reunieron con anticipacion para preparar sus respuestas a las preguntas referidas, y los españoles, siguiendo el corriente, hicieron lo mismo y nombraron vicepresidente al Sr. Colmeiro, penente al Sr. Figuerola, y el Sr. Rodriguez quedó encargado de brindar en el banquete con que suelen terminar estos *meetings* literarias.

Abrióse la sesion en un magnífico local y con una concurrencia que inspiraba respeto. De lo que allí se trató, mencionaré a V. como dije al principio, los suplementos de la *Independencia belga*; a mi solo me toca decir por hoy que, a pesar de que los flamencos no han olvidado al Duque de Alba, y de que los deans extranjeros no tienen gran idea de nuestros adelantos científicos, fueron muy agasajados por todos, los comisionados españoles.

Desgraciadamente el Sr. Villaboa, aunque no se discutiera la libertad mercantil, tuvo por conveniente pedir la palabra en contra, y con bastante mala prononciacion dio un discurso que no califico como profano, pero que fue muy mal recibido por el auditorio que solo se acordó la saludó con caridosos murmullos de un partido, y tan frecuentes que el amigo levante apocenas podía dominar aquella tempestad. Tiene esta profesionista, pues profesionista es el Sr. Villaboa, una fe que le honra; pero no puedo creer que, como él decía, le haya nombrado el Gobierno para representar a España en un Congreso de economistas. Profeso el Sr. Figuerola contra las tesis sábitas de hablar mal de los extranjeros.

Por fortuna los franceses dieron un asedallado mayor entre un joven republicano que quería no se creasen cátedras de economía allí donde no hubiese libertad (cual si la ciencia no desplegara sus alas en region más elevada a la de la política aplicada), y un napoleonista que, francisco, quiso mostrar que en Francia la libertad comercial avanzaba mucho.

Del Congreso ha sido lo más notable las conversaciones alcandadas entre los industriales, los agricultores de Verviers, ántes profesionistas, forman el tercio de los inscritos a la reunion. Los navieros de Amberes consistenten en la abolicion de los derechos diferenciales de bandera. Un presidente de una asociacion agrícola se confiesa convertido y pide la abolicion de toda proteccion a la agricultura. Un carbonero de Lieja pide que entre sin derechos la ulla inglesa. Son estas, en verdad, grandes conquistas, logrado tener al mayor contrario amigo. Los holandeses y los belgas, cuya bandera son los barcos, piden en todos los tonos, con insistencia, la abolicion de ese baile grotesco, en el cual cuando uno se levanta, el otro se encoge, como sucede abriendo las puertas para la salida y cerrándolas para la entrada, entre vecinos que viven frente a frente.

